

OFICIO: SIN/305/2021.  
EL SALTO, JALISCO; A 19 DE JULIO DEL AÑO 2021.  
ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA.



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ.  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

PRESENTES.-

Reciba un cordial saludo, adjunto encontrara la **iniciativa de reforma que modifica el artículo 71 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco**; por lo que amablemente le solicito proceda a programarlo en la próxima Sesión de Cabildo.

**Alejandro Javier Navarro Vázquez**, en mi calidad de Síndico Interino Municipal respectivamente del Municipio de El Salto, Jalisco; y en uso de las facultades que me confieren los artículos artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 56 fracción III y 68 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, **LA REFORMA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO**; con dispensa de trámite, bajo la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; definido así en la exposición de motivos del dictamen aprobado por el Congreso del Estado correspondiente, establece que es una legislación que... ***“les garantizara, a los servidores públicos, en sus respectivas entidades federativas, las condiciones mínimas de estabilidad en sus empleos y la posibilidad de acudir a un Tribunal, en donde se pudieran impugnar las decisiones de los Titulares de los Poderes y de las Dependencias Gubernamentales, sobre la responsabilidad administrativa de un trabajador, cuando se separaba de esa actividad, con todas las consecuencias económicas que el cese produce”***.
2. Estableciendo a su vez condiciones generales de derechos y obligaciones de todos aquellos ciudadanos que al desempeñar una labor en alguna entidad gubernamental adquieren la calidad de **servidor público**, momento en el que son amparados y protegidos por este ordenamiento, pero a su vez exigidos por el contenido de su norma en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
3. En los últimos años los poderes de la unión en sus diferentes niveles de competencia han hecho esfuerzos administrativos y de justicia interna, para aplicar lo que se definió como un nuevo sistema nacional en materia de responsabilidad administrativa, para su aplicación en contra de aquellos servidores públicos que



Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



incurran en conductas sancionatorias derivadas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. Para el caso del Estado de Jalisco dicha aplicación se armoniza con el contenido de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; del que se desprenden figuras procesales como el órgano interno de control, instancias de justicia procesal interna donde se ventilan aquellas faltas que tienen que ver con la responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Estado y sus Municipios.
5. Por su parte la Ley para los Servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; prevé en su artículo 26, la obligatoriedad de desahogar el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, por acciones u omisiones de carácter sancionatorio hacia los servidores públicos que se encuentren en los supuestos legales para el caso aplicables, lo que hace necesaria la presente iniciativa para su aplicación a servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.
6. Es por ello que se propone la presente iniciativa de reforma de ordenamiento municipal con la finalidad de incluir dentro de las facultades de la dirección jurídica del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; la integración del órgano de control disciplinario facultado para desahogar los procedimientos de responsabilidad laboral atento a lo dispuesto por la ley burocrática para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, presento ante este Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; la iniciativa de reforma al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; para quedar como sigue:

## **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**ÚNICO.-** Se reforma el numeral 71 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

### **“Artículo 71.-...**

Esta dependencia tiene como titular a un funcionario público denominado Director Jurídico, el cual tiene las facultades siguientes:

#### **I.-...**

**II.- Fungir como Órgano de Control Disciplinario, en la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad laboral previsto en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y su Municipios;**

#### **III.- al XXXIII.-...”**


## ANEXO COMPARATIVA ENTRE LOS ARTÍCULOS VIGENTES Y LA INICIATIVA DE REFORMA



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

VIGENTE	REFORMA
<p><b>Artículo 71.-...</b> Esta dependencia tiene como titular a un funcionario público denominado Director Jurídico, el cual tiene las facultades siguientes:</p> <p style="text-align: center;">II. Derogado (21 de agosto del año 2019).</p>	<p><b>Artículo 71.-...</b> Esta dependencia tiene como titular a un funcionario público denominado Director Jurídico, el cual tiene las facultades siguientes:</p> <p style="text-align: center;">II. Fungir como <b>Órgano de Control Disciplinario</b>, en la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad laboral previsto en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>

**A T E N T A M E N T E.**  
**“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”.**  
**“2021; EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”.**

  
**LIC. ALEJANDRO JAVIER NAVARRO VÁZQUEZ.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)